



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Arroyo del Monte 5. 28035 MADRID - T: (34) 913 769 130 - F: (34) 915 563 290 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

Circular 1/2011

CONTROLES ANTIDOPAJE 2011

En cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios exigidos por la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje del Consejo Superior de Deportes, la Comisión Antidopaje de la Real Federación Española de Golf ha planificado los siguientes controles a realizar en competiciones 2011:

FECHAS	CAMPEONATO	Nº MUESTRAS	CLUB
17 – 20 abril	CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL DE ESPAÑA JUNIOR Y BOYS	5 – 7	Larrabea (Álava)
26 – 29 mayo	CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL DE ESPAÑA FEMENINO	5 – 7	Pedreña
19 – 22 mayo (sin determinar)	CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL DE ESPAÑA MASCULINO	5 – 7	La Coruña
Julio (sin determinar)	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONITORES	5 - 7	Centro Nacional
25 – 29 Julio	CAMPEONATO INTERTERRITORIAL DE ESPAÑA MASCULINO	12	Andalucía (Sin determinar)
7– 10 septiembre (9 septiembre)	CAMPEONATO INTERTERRITORIAL DE ESPAÑA FEMENINO – 1ª DIVISIÓN –	12	Soria
Sin determinar	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PROFESIONALES MASCULINO	5 – 7	Sin determinar
Noviembre (sin determinar)	GRAN FINAL PEUGEOT LOEWE TOUR	5 – 7	Sin determinar
Sin determinar	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PROFESIONALES FEMENINO	5 – 7	Sin determinar

(En *cursiva* figuran los datos que aún no están confirmados. En **negrilla** se indica la fecha concreta en que se realizará el control).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Recordamos a todos los Clubes que albergan estos Campeonatos que, al aceptar la celebración del torneo se comprometen a facilitar la realización del control y deberán cumplir las siguientes NORMAS:

1. El Club designará una persona del Comité de la Prueba que contacte, quince días antes de la competición, con la Real Federación Española de Golf, a efectos de recibir y custodiar el material necesario, y facilitar la labor del equipo de recogida de muestras de la Comisión Antidopaje de la RFEG.
2. El Club deberá acomodar una Sala de Control Antidopaje que cumpla los requisitos de la Normativa sobre el control de dopaje en España vigente, es decir:
 - 2.1. Estará situada en la Casa Club o en sus inmediaciones, siempre cercanas al green del hoyo 18 y provista de una cerradura con llaves.
 - 2.2. Constará de las siguientes dependencias:
 - 2.2.1. Una sala de trabajo (12 metros cuadrados como mínimo).
 - 2.2.2. Un servicio comunicado con la sala de trabajo o en el interior de ella (no está permitido que el servicio esté fuera de la Sala de Control Antidopaje)
 - 2.2.3. Una sala de espera (20 – 30 metros cuadrados).
 - 2.3. Se dotará del siguiente equipamiento mínimo:
 - 2.3.1. Sala de trabajo: una mesa y dos sillas, artículos de higiene (papel higiénico, toallas de papel, jabón, etc.), un lavabo, papelera con bolsas de basura, una nevera o frigorífico con cerradura.
 - 2.3.2. Sala de espera: sillas, nevera con bebidas no alcohólicas en envases de uso individual en envase precintado y de vidrio, perchas.
 - 2.4. La Sala se señalizará convenientemente y se colocarán indicaciones para su fácil identificación.
 - 2.5. La Sala deberá estar limpia, ventilada y acondicionada.

En Madrid, a 12 de enero de 2011
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Álvarez de Bohorques